



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. _____

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON EL NUMERO DE REGISTRO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (7666) DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN DONDE CONSTA EL ACTA No. SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE (65-2020), DE SESION PÚBLICA EXTRA ORDINARIA MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO SEPTIMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE: _____

SEPTIMO: El Concejo Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula:

CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el estudio y la toma de decisiones al respecto de la administración del patrimonio de su municipio, emitir los acuerdos y reglamentos en defensa y beneficio de los intereses de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que son fines generales del municipio velar por su integridad territorial y el fortalecimiento de su patrimonio económico, que el territorio es uno de los elementos básicos del municipio, el cual está constituido en distrito municipal, que es la circunscripción territorial a la que se extiende la jurisdicción de un municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Camotán, departamento de Chiquimula, con base a las facultades que les otorga el Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), en pleno, **ACUERDAN:** aprobar el siguiente: _____

REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, CHIQUIMULA

Artículo 1. Objeto. El actual Reglamento determina las normas respectivas de los gastos y control de combustible con el fin de realizar con transparencia todos los procesos que se lleven a cabo, procedentes del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de personas que den el apoyo proporcionando su vehículo a la Municipalidad de Camotán, Chiquimula, para cumplir una comisión institucional y también proporcionar combustible a otras instituciones del sector público cuando sea de urgencia y justificable, dependiendo desde luego de su capacidad presupuestaria y económica, para cumplir comisiones oficiales.

Artículo 2.- De la implementación. - Este reglamento será implementado a:

- 1) Los vehículos de propiedad de otras instituciones del Sector Público para efectuar actividades institucionales.



- 2) Vehículos de propiedad particular para desarrollar actividades institucionales de la Municipalidad.
- 3) Vehículos y Maquinaria, propiedad de la municipalidad de Camotán.

Artículo 3.- De las labores de control. El alcalde municipal a través de la Dirección Financiera Municipal o a quien se delegue, efectuará el control del consumo de combustible a través de formularios u otros documentos de control

Artículo 4.- Del manejo del combustible. El consumo de combustible está destinado para uso oficial de la municipalidad y para apoyo a otras actividades de las instituciones del sector público.

Artículo 5. Solicitud del combustible. El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior o exterior del país, deberá solicitar al Encargado de Combustible el vale respectivo, el cual debe llevar el visto bueno del Alcalde Municipal y la cantidad de combustible necesaria

Artículo 6. Vehículos propiedad de particular. En los casos en que el funcionario, empleado o persona particular utilice el vehículo de su propiedad para fines de comisiones oficiales de la Municipalidad, se le reconocerá el combustible correspondiente, bajo las mismas condiciones que los vehículos municipales

Cuando se reciba colaboración de vehículos de uso oficial con presencia en el municipio o maquinaria y equipo pesado de otras dependencias del sector público, el consumo de combustible se hará constar en un convenio. En casos debidamente justificados, se podrá autorizar combustible adicional a lo descrito en el presente artículo, previa autorización de Jefe inmediato superior o Alcalde Municipal.

Artículo 7. Vehículos propiedad de la municipalidad de Camotán.

En los casos en que el funcionario, empleado o persona particular utilice vehículo propiedad de la municipalidad de Camotán para comisiones oficiales de la Municipalidad, se otorgará el combustible correspondiente, considerando para el efecto la distancia del lugar donde se efectuará la comisión.

Artículo 8. Las responsabilidades de la Municipalidad. La municipalidad no se hará responsable en el caso de vehículos de propiedad de terceras personas en el cumplimiento de una comisión oficial de lo siguiente:

- 1) Pagar las multas ocasionadas por faltas de tránsito, (la municipalidad no cubre las multas por faltas a las leyes de tránsito).
- 2) Pagar las reparaciones ocasionadas por accidente, siniestros, deterioro o fallas mecánicas que resulte el vehículo en la comisión oficial
- 3) No es responsable en el caso de robo del vehículo.
- 4) No es responsable a daños ocasionados a terceros



CAMOTAN, CHIQUIMULA

- 5) El dueño del vehículo particular en cumplimiento de la comisión oficial municipal será responsable a cubrir los daños causados al utilizar el vehículo de su propiedad,

Artículo 9: Del Encargado de Combustible.

Es Responsabilidad del encargado o encargada del combustible:

- 1) Realizar el control de vales de combustible en las tarjetas kardex o libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- 2) Llevar a Cabo las acciones pertinentes para la compra de combustible a efecto de contar con disponibilidad.
- 3) Realizar el trámite para registro y control de vales de combustible que abastecen los vehículos para comisiones oficiales.
- 4) Proporcionar informe de combustible mensualmente, para conocer el uso y rendimiento del mismo.
- 5) Cualquier otro registro que se considere necesario
- 6) Liquidar consumo de combustible de forma constante a la DAFIM o a donde corresponda.

Artículo 10. Del procedimiento de Solicitud y Distribución de vales de combustible.

Es responsabilidad del Encargado o la encargada de combustible establecer el procedimiento de Solicitud y Distribución de Combustible con apego a las disposiciones del presente reglamento y comunicarlos a las dependencias respectivas una vez obtenido el visto bueno del jefe inmediato superior.

Artículo 11. Control del consumo de combustible.

Se llevará el control por medio de Tarjetas Kardex o en libro autorizados por la Contraloría General de Cuentas que contenga la siguiente información:

- 1) Fecha que recibe el Combustible
- 2) Número de placas del vehículo en el que se usará el combustible;
- 3) Cantidad Total del combustible que recibe
- 4) Se deberá registrar la numeración correlativa de los vales que recibe;
- 5) Comisión para la que utilizará el combustible;
- 6) Nombre y firma de la persona que recibe los vales o cupones de combustible respectivos.

Artículo 12. Modificaciones. Las modificaciones o enmiendas a este reglamento, solo se podrán con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal y será este cuerpo colegiado el que pueda dilucidar cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.

Artículo 13. Prohibiciones.

- 1) El combustible que este contenido en un vehículo no se le pondrá transferir a otro, sin previa autorización del Alcalde Municipal y el Encargado de Combustible.



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2020 - 2024



2) El presente acuerdo certifiqúese y remítase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Isaiás Antonio Lemus Alvizúres
Secretario Municipal



Vo.Bo. Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde Municipal

